



GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. – CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Convocatoria 2017 para la postulación de proyectos de investigación

GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V. (GSK) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ratifican el compromiso adquirido en 2016 mediante la firma de un Acuerdo de Colaboración para desarrollar un programa de apoyos a proyectos multidisciplinarios de investigación científica y/o tecnológica, y unir esfuerzos y recursos a través de esta convocatoria.

Objetivo

Promover el desarrollo de proyectos de investigación de nuevos blancos terapéuticos en los que participen diferentes grupos de investigación relacionados con enfermedades en las siguientes áreas del conocimiento:

- Respiratorias: Asma y EPOC
- Metabólicas: Obesidad, Diabetes
- Insuficiencia Cardíaca
- Inmunológicas: Lupus y artritis reumatoide
- Inmuno-oncología

Grupo objetivo

Investigadores mexicanos adscritos a instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación y, en general, instituciones del sector público, de los ámbitos federal o estatal de México, que realicen actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico que se cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten, en grupo, propuestas en las áreas prioritarias de esta convocatoria.

Elegibilidad

Se financiará hasta un (1) proyecto de investigación.

El grupo de investigación deberá preparar un proyecto científico conjunto y presentarlo ante el CONACYT. Deberán cumplir con las condiciones y formatos de presentación, las reglas de elegibilidad y las fechas de apertura y cierre de ambas partes.

En caso de que el grupo de investigación esté formado por más de una institución mexicana, el grupo deberá designar un representante común que fungirá como responsable técnico del proyecto ante el FONCICYT y las instituciones involucradas deberán manifestar su anuencia. También deberá designarse un responsable administrativo.

Características del apoyo

GlaxoSmithKline y Conacyt financiarán un (1) proyecto en el marco de esta convocatoria con una duración máxima de 2 (dos) años, por un monto de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N), de los cuales, GSK aportará el 50% (cincuenta por ciento) el primer año de desarrollo del proyecto, mientras que el CONACYT aportará el 50% (cincuenta por ciento) restante durante el segundo año de desarrollo del proyecto de investigación.

Los recursos se aportarán a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT), sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

Rubros elegibles

GSK y el CONACYT acuerdan que los recursos suministrados por dichas agencias se destinarán exclusivamente a satisfacer las metas educativas y de capacitación del Programa. En el marco de los proyectos, podrán financiarse los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Gastos de servicios técnicos especializados
4. Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo, gastos de inscripciones a congresos y otras reuniones científicas
5. Equipamiento
6. Gastos de administración del subsidio
7. Becas
8. Capacitación para los integrantes del equipo de trabajo
9. Otros asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto
10. Gastos de auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública

Rubros NO elegibles

1. Obra pública, obra civil
2. Gastos de administración no relacionados directamente con el subsidio
3. Gastos asociados con la producción
4. Contratación de personal para producción
5. Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización
6. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial
7. Deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas
8. Intereses
9. Gastos ya financiados en otro contexto

10. Adquisición de propiedades inmuebles
11. Pérdidas debidas al cambio de divisas
12. Créditos a terceros
13. Adquisición de vehículos automotores
14. Multas
15. Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias
16. Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual
17. Pago de Impuestos: No se financiarán aquellos impuestos que resulten de la acumulación de resultado de los ingresos que se generen en el sujeto de apoyo ni por multas o recargos fiscales, por tanto, si podrán ser financiados aquellos impuestos que deriven de la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto

Contenido del expediente electrónico

Los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria deben ser redactados en inglés y contemplar la siguiente información:

- Título de la propuesta
- Antecedentes de la colaboración entre el grupo de investigación
- CV resumido de los todos los investigadores participantes
Listado de las 5 mejores publicaciones de los investigadores participantes
- Objetivos generales y particulares científicos del proyecto
- Descripción detallada del tema a desarrollar, el problema a solucionar o la oportunidad emergente
- Descripción general de las actividades que se prevén desarrollar en el marco del proyecto.
- Productos y resultados esperados
- Viabilidad del alcance de los resultados esperados
- Presupuesto detallado del proyecto. En caso de que el proyecto esté conformado por dos instituciones mexicanas distintas, se deberá mostrar el monto destinado a cada una de las instituciones participantes

Envío de la propuesta

Todas las propuestas deberán ser entregadas de manera electrónica en formato de documento portátil (PDF) como se indica abajo.

Archivo adjunto y denominación

Las propuestas deben ser adjuntadas como un solo documento portátil (PDF) y nombrado como sigue:

Apellido del investigador postulante_GSK

Ejemplo:

Dr. Pedro Sánchez, el nombre del archivo debe ser:



Sanchez_GSK.pdf

Varios Archivos

Las propuestas que contengan varios archivos, no serán aceptadas.

Entrega electrónica

Todas las propuestas deben ser entregadas de manera electrónica.

- Entrega de propuestas se hará a los siguientes correos electrónicos:
 - o rbuenor@conacyt.mx
 - o internac_ciencia@conacyt.mx

Los postulantes recibirán un correo de acuse de recepción de la propuesta, en caso de no recibirlo, la propuesta se considerará como no entregada.

Plazos de envío de propuestas

El plazo para presentar las propuestas es el **01 de septiembre de 2017 a las 18:00 hrs.** (hora del centro de México). Si las propuestas llegan después de esta fecha y hora, no serán consideradas. A todas las propuestas recibidas dentro de este tiempo, se enviará un mensaje de acuse de recepción. En caso de no recibir este mensaje, no habrá posibilidad de reclamación si ésta se hace fuera del tiempo límite de la recepción de propuestas.

Proceso de revisión y evaluación

Todas las propuestas que se reciban estarán sujetas a un proceso formal de revisión de acuerdo con lo señalado a continuación.

1. Revisión administrativa

Las propuestas serán consideradas para revisión técnica siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Incluyan todos los documentos requeridos.
- El tema sea pertinente en alguna(s) de las áreas de conocimiento mencionadas.
- Identifiquen con claridad el enfoque, objetivos y/o entregables.
- Justifiquen suficientemente la relevancia de su solicitud.

2. Evaluación científica por pares

- Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de la revisión administrativa, serán evaluadas por pares, es decir, 2 investigadores sin conflicto de intereses con la propuesta, darán su análisis y evaluación con base en los siguientes criterios:
 - Su mérito científico y relevancia, impacto percibido y potencial a largo plazo
 - Trayectoria de las instituciones participantes

- Antecedentes de los integrantes del grupo de investigación que forman parte del proyecto
 - Claridad y significación de los objetivos generales y particulares del proyecto
 - Impacto derivado de los resultados esperados del proyecto
 - Coherencia entre el presupuesto y las actividades propuestas
3. El Conacyt y GlaxoSmithKline revisarán conjuntamente las propuestas mejor evaluadas. Los resultados serán publicados conjuntamente y los resultados son definitivos e inapelables.

Asignación y Formalización

La asignación de recursos al proyecto se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos entre el FONCICYT y la institución a la que se encuentre adscrito el responsable técnico en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos. Para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos es indispensable contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

El Convenio de Asignación de Recursos establecerá las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión y la cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias.

Una vez publicados los resultados, se deberá formalizar el convenio de asignación de recursos dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de que se le notifique al Sujeto de Apoyo la disponibilidad del instrumento jurídico para su firma. La falta de formalización por causas imputables al sujeto de apoyo, implicará la cancelación del apoyo.

Entrega y Ejercicio de los Recursos

Los recursos serán ministrados una vez que la institución a la que se encuentre adscrito el responsable técnico haya entregado el recibo o comprobante fiscal correspondiente por el monto del apoyo. La ministración se efectuará a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques.

El Sujeto de Apoyo tendrá la obligación de ejercer el recurso recibido de manera exclusiva en el Proyecto y en los rubros de gasto a los que hayan sido asignados conforme la Solicitud de apoyo autorizada.

Rendición de cuentas

El proponente cuyo proyecto resulte seleccionado para ser financiado por el FONCICYT está obligado a rendir en tiempo y forma los informes técnico y financiero que se establezcan sobre el desarrollo y resultado del Proyecto, mismos que se señalarán en el Convenio de Asignación de Recursos.

Criterios generales de comprobación de recursos

Los documentos para comprobar el ejercicio del recurso asignado serán reconocidos a partir de la fecha de formalización del instrumento jurídico que corresponda y hasta antes de la fecha de vencimiento del proyecto.

Los conceptos por los cuales sean emitidos estos documentos deberán corresponder con los rubros autorizados en el instrumento jurídico mediante el cual se formaliza el proyecto.

Las facturas, recibos de honorarios y recibos de nómina deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley Federal del Trabajo, según sea el caso.

Calendario

Actividad	Fecha	Responsable
Lanzamiento de Convocatoria	julio de 2017	GlaxoSmithKline CONACYT
Fecha límite de recepción de Propuestas	01 de septiembre de 2017	CONACYT
Revisión administrativa de Propuestas	A partir del 04 de septiembre de 2017	CONACYT
Evaluación, selección de Propuestas	A partir del 11 de septiembre de 2017	GlaxoSmithKline CONACYT
Publicación de resultados de la evaluación de Propuestas	A partir del 06 de noviembre de 2017	GlaxoSmithKline CONACYT
Formalización de Proyectos	Dentro de los siguientes 30 días hábiles contados a partir de la notificación de disponibilidad del instrumento jurídico.	GlaxoSmithKline CONACYT

Para mayor información, comunicarse con:

GlaxoSmithKline

Isro Gloger
Israel.s.gloger@gsk.com

Kevin Maduss
Kevin.p.maduss@gsk.com



Sigfrido Rangel
Sigfrido.f.rangel@gsk.com

CONACYT – Subdirección de Cooperación Científica Internacional

Rodrigo Bueno
rbuenor@conacyt.mx
Teléfono: (55) 5322-7700 Ext. 4080

Diana Castillo
internac_ciencia@conacyt.mx
Teléfono: (55) 5322-7700 Ext. 4084

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines.

Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en el convenio. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.



A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.



La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no contemplados en ésta, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT y sus resoluciones serán inapelables.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las propuestas que sean apoyadas por otros fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas del CONACYT, no se considerarán susceptibles de recibir recursos de este Fondo.

No se apoyarán propuestas cuando el sujeto de apoyo tenga incumplimientos con los fondos o programas de CONACYT.



No se tomarán en cuenta las propuestas cuyos integrantes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

Los proponentes que resulten aprobados, deberán comprometerse a mantener su información actualizada en el RENIECYT, durante la ejecución del proyecto, ya que de no ser así podrá ser causal de cancelación del proyecto.

El sujeto de apoyo estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la legal situación migratoria de los investigadores extranjeros que conformen los grupos de investigación.

El financiamiento de la operación de esta Convocatoria, así como sus resultados, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, en las Reglas de Operación del FONCICYT y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

**Responsable de la Convocatoria:
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.**